

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2.020.

SRES. ASISTENTES:

Dña. María Teresa Romero Pérez (P.S.O.E.-A).
D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz (P.S.O.E.-A).
Dña. Antonia González Ojeda (P.S.O.E.-A).
D. Juan Jesús Zafra Moral (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Castro García (P.S.O.E.-A).
Dña. Verónica Ruiz Jiménez (P.S.O.E.-A)
D. Juan Arroyo de la Rosa (PP).
Dña. Ángeles Dolores Lopera Párraga (PP).
D. José María Moreno Díaz (PP).

AUSENTES (con excusa):

Ninguno.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Francisco Luque Jiménez.

En la Villa de Monturque (Córdoba), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día quince de octubre del año dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidenta Dña. María Teresa Romero Pérez y como Secretario Accidental, D. Francisco Luque Jiménez, que da fe del acto que se desarrolla.

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa – Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario Accidental del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día. Previamente la Sra. Alcaldesa manifiesta a los presentes que la ausencia de la Sra. Secretaria titular obedece al fallecimiento de un familiar cercano en el día de hoy, por lo que desea expresar su pésame en nombre de toda la Corporación y que así quede recogido en acta.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2.020 que fue remitida junto con la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa, la Sra. Ángeles Dolores Lopera y el Sr. José María Moreno manifiestan que su voto es abstención, al no haber estado presentes en la sesión anterior. No produciéndose ninguna otra

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021
VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

intervención, el Pleno, por 6 votos a favor y 3 abstenciones, aprueba el acta de la sesión de fecha 16 de julio de 2.020.

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, INNOVACIÓN DEL PGOU DE MONTURQUE, A INSTANCIA DE DCOOP, SCA. (GEX 2018/2442).

La Sra. Alcaldesa explica que este expediente es de una tramitación larga que comenzó en diciembre de 2018, donde el grupo DCOOP, planteó el inicio de un procedimiento administrativo para acometer la modificación del PGOU de Monturque, con las determinaciones y ordenación que se detallaban en la documentación técnica que presentaron, aportaron todo el documento de planificación y un documento de valoración ambiental estratégica y ya ha concluido la tramitación. Los terrenos que tienen intención de incluir en esta modificación son los colindantes con la Ctra. N-331 que conectan con la A-45 de Córdoba-Málaga, lo que supone el cierre completo del anillo Norte-Este-Sur del Municipio de Monturque, con una superficie de modificación de 98.878,17 m2, y hacen constar también en los documentos de la modificación que la practica totalidad de los terrenos son de DCOOP y ellos acreditan la modificación en base a la necesidad de la empresa de disponer de suelo industrial en Monturque, especialmente en aquel momento donde se estaba produciendo una expansión económica. Ahora lo que procede es la aprobación inicial, posteriormente la provisional y por último la aprobación definitiva.

El Sr. Juan Arroyo pregunta si tras la aprobación inicial, si todos los informes fueran favorables, habría que dar otra vez traslado al Pleno para la aprobación provisional. La Sra. Alcaldesa responde que entiende que no será necesario.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Monturque, a instancia de la empresa DCOOP, S.C.A., en los términos que obran en el expediente y de conformidad con el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, deberá darse audiencia a los propietarios colindantes y municipios colindantes.

TERCERO. Requerir los informes de las Administraciones correspondientes, tal y como consta en el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. En el caso de que todos los informes sean favorables, no será necesario la aprobación provisional.

CUARTO. Evacuados todos los trámites, remítase a la Consejería para la aprobación definitiva.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPT. DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (GEX 2020/1803).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se explica que se trata de una modificación presupuestaria que pretende utilizar la baja del sobrante de la obra de la C/Nueva y lo que se pretende es aplicar esa baja a dos partidas diferentes en las que hay necesidad, concretamente partida para arreglo de caminos rurales

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

y otra para la reposición del poste de Monturque Centro Geográfico que hay a la entrada del pueblo que está muy deteriorado y es bastante costosa la reparación.

El Sr. Juan Arroyo pregunta que respecto a los Caminos si se sabe para que camino será, la Sra. Alcaldesa responde que hay un problema con el Camino de Espejo y se trataría de dar una solución municipal a los agricultores y se trataría de una aportación 100% municipal.

Continúa la Alcaldesa manifestando que el expediente conlleva un trámite de aprobación inicial, publicación en el BOP para información pública y entraría en vigor tras la información pública y que el importe de la modificación asciende a 17.545,00 euros.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
454	61900	Caminos Vecinales Otras invers. reposición en infraest. y bienes destinados uso gral.	7.804,50
432	63900	Información y Promoción Turística Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	9.740,50
TOTAL GASTOS			17.545,00

BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	61900	Pavimentación de vías públicas Otras invers. reposición en infraest. y bienes destinados uso gral.	17.545,00
TOTAL GASTOS			17.545,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO INFORME DE REPARO EMITIDO POR LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PLAN CÓRDOBA 10 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. (GEX 2020/1809).

La Sra. Alcaldesa explica que la Diputación de Córdoba para paliar los efectos de la pandemia aprobó un Plan Extraordinario para los pueblos de la provincia de Córdoba que se llamaba Córdoba 10 y que destinaba fondos extraordinarios para inversiones y gastos en materia de limpieza y desinfección y una parte importante de los fondos tendrían que destinarse a Planes de Empleo para las personas desempleadas del municipio, tal y como lo establece el propio Plan Córdoba 10. Esa cuestión que plantea el Plan Córdoba 10, planes de empleo para personas del municipio, difiere con el informe que la

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

Secretaria-Interventora ha emitido al respecto, la Secretaria en su informe manifiesta que todos los empleos públicos sean funcionario o laboral, se deben hacer mediante convocatoria pública por oposición, concurso o concurso-oposición. Pero cuando estamos hablando de un Plan de Empleo no tiene sentido convocar esos procedimientos en los que se pueden presentar personas de cualquier sitio, cuando el propio plan ya reconoce que es para desempleados del municipio. Se planteaba a la Secretaria-Interventora que la selección se hiciera mediante la presentación de una oferta al SAE, con el ámbito de búsqueda del municipio y conforme a los perfiles que se han puesto en el Plan de Córdoba10, puesto que si tomamos otra medida, como las bolsas de empleo que tenemos en funcionamiento, hay personas de distintos municipios, constitucionalmente no se puede discriminar a nadie, pero este Plan concreto va para desempleados de cada municipio, por tanto como lo dispone el Plan Córdoba 10, la propuesta que traemos a Pleno es que se haga mediante oferta al SAE con el ámbito de búsqueda del municipio y que salgan personas desempleadas de la localidad.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, los que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada en contra del criterio expuesto por la Secretaria-Intervención, puesto que la contratación en este caso concreto a través de oferta genérica al SAE, cumple con lo establecido en la convocatoria de subvención del Programa Córdoba10, al contratar a desempleados de la localidad.

SEGUNDO. No aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 5- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL CENTRO DE ADULTOS. (GEX 2020/1757).

La Sra. Alcaldesa explica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2020 y debido a la urgencia con la que la Consejería nos trasladó un Convenio de colaboración en materia de educación de adultos y para poder firmarlo en plazo de formalización del Convenio, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Convenio de Cesión del Centro de Adultos, ésto se venía haciendo con normalidad, cediendo la sala de la Casa de la Convivencia pero nunca se ha formalizado y ahora nos piden la formalización, por ello en Junta de Gobierno se adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"IV.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS. (GEX 2020/1757).**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto, se publicó la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte remitió al Ayuntamiento oficio acompañado de modelo de convenio de colaboración en materia de educación permanente para personas adultas.

Visto y analizado el Convenio de referencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Afectar el aula del edificio de la Casa de la Convivencia del Ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

Monturque, sito en Plaza de la Constitución S/N, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para su uso como Centro para la Educación de Adultos.

SEGUNDO.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Monturque en materia de educación permanente para personas adultas.

TERCERO.- Elevar la presente resolución al Pleno para su ratificación".

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de octubre de 2020, relativo a la aprobación del convenio de cesión de la Escuela de Adultos anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía de Córdoba.

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SOBRE EXPEDIENTE DE PROVINCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA A A TRAVÉS DE LA ENTIDAD CORPORACIONES INDUSTRIALES DE CÓRDOBA AGRUPADAS S.A. (CINCO). (GEX 2020/1418).

La Sra. Alcaldesa explica que esto es un procedimiento que han pedido que se ratifique por parte de los Ayuntamientos pero que Diputación lleva tiempo tramitando y que ahora nos piden la ratificación. Grupo 5 es un grupo de sociedades que pertenecen a la Diputación y que tradicionalmente tenía participación de empresas privadas y Diputación hizo una propuesta de que estas sociedades, su capital fuera 100% público, por tanto, se llegó a un acuerdo con Cajasur y con los miembros que tenían acciones y se formalizó el hecho de que las acciones del Grupo 5 fueran 100% públicas. Una vez que se han absorbido, lo que se pretende es que sea una única sociedad y no tantas sociedades. Ya se aprobó por la Diputación con el voto unánime de todos los grupos y lo que ahora se pretende es que se ratifique por cada Ayuntamiento el acuerdo. Monturque pertenece a la sociedad, no le hemos dado utilidad pero en un momento dado Monturque puede tener necesidad de algún proyecto a través de la entidad y por tanto, lo que se trata es de ratificar el acuerdo de la Diputación.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Ratificar el Acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en el siguiente sentido:

"8.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PROVINCIALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PROMOCIÓN DE SUELO INDUSTRIAL Y VIVIENDA). (GEX: 2019/36119).-

PRIMERO.- Aprobación definitiva del expediente de provincialización de la actividad de promoción de suelo industrial y vivienda a través de la Entidad Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas S.A. (CINCO), que quedarían restringidas al ámbito territorial de la provincia de Córdoba y centradas en la promoción de infraestructuras industriales y de vivienda de protección oficial, junto a la prestación de servicios de asistencia a los municipios de la provincia en materias en las que se conectan los ámbitos de trabajo urbanístico y empresarial.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión resultante de las citadas actividades de forma directa a través de la Sociedad Mercantil CINCO S.A

TERCERO.- Aprobación de la modificación del objeto social contenido en punto 2.4 de la memoria justificativa y, a su consecuencia, aprobación de la redacción de los Estatutos resultantes.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo de Pleno por la Diputación Provincial de Córdoba sobre

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

aprobación definitiva de la “Memoria justificativa de la conveniencia de provincializar las actividades económicas de promoción de suelo industrial y vivienda” adoptado, a efectos de ratificación del mismo, por el resto de socios públicos con participación en el capital social de la sociedad”.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCLUSIÓN DE BIEN INMUEBLE EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN. (GEX 2020/1808).

La Sra. Alcaldesa explica que visto el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento en Pleno en virtud del cual se acordó la expropiación por mutuo acuerdo, así como se fijó el justiprecio y se levantó acta de ocupación y se procedió al pago, todo ello en relación con el expediente de expropiación de los Terrenos sito en la zona conocida como Frente a la Iglesia” de 1.442,49m2, acuerdo que implicó alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento, es necesario proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes Municipal.

Acto, seguido se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación:

I. INMUEBLES.- Terrenos frente a Iglesia de 1.442m2.
Alta en el Inventario.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción.

PUNTO 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020/2021 (GEX 2020/1805).

Por parte del portavoz del Grupo Socialista se expone y se somete a debate y a aprobación la siguiente Moción:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020/2021.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable.

Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE de Andalucía se quiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo impropio durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por el Gobierno ni por la Consejería que, claramente, no está sabiendo estar a la altura de lo que la ciudadanía necesita y espera de ellos. El Departamento responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa estuvo y está desaparecido.

Para el PSOE el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan a los Centros Educativos.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

No obstante, la gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Consejería está provocando un enorme movimiento social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra tierra. Asociaciones de directores y directoras, profesorados, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la pésima gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía.

Este Gobierno, caracterizado por su falta constante de ejemplo y de diálogo, no está sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar los recursos que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia.

Evita ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros de los equipos directivos sin prestar a cambio ningún apoyo, dirigiendo incluso amenazas a las familias y a los propios Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos, además, parecen estar siempre bajo sospecha. Son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, en circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes: ACUERDOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del presente curso 2020/21.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en función de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las labores extraordinarias de higiene, limpieza y

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento por entender que estas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas e instrucciones emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al COVID-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, igualmente en función de lo establecido en ese mismo artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros a las nuevas circunstancias sobrevenidas y evitar en la medida de lo posible la propagación de los contagios.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)".

El Sr. Juan Arroyo manifiesta que su grupo es sensible con la realidad que hay, defiende la educación pública y considera que la moción es buena para el pueblo, por tanto, van a apoyarla.

La Sra. Alcadesa comenta que a pesar de ser una moción genérica, en lo que afecta a Monturque, el Ayuntamiento en relación con el colegio y por responsabilidad, aunque las competencias no sean nuestras, hemos tenido que actuar y salir al paso de muchas cosas, se ha reforzado la limpieza del colegio, a parte de dotar de mascarillas, desinfectantes, organizar la entrada al colegio, se han pedido más medios tanto para los alumnos como para profesorado y también como Ayuntamiento le hemos escrito a la Junta de Andalucía reclamándole el gasto al que estamos haciendo frente. La misma situación se ha dado con el Centro de Salud, donde se ha pedido colaboración al Ayuntamiento en relación con la campaña de la vacunación de la gripe y nos han pedido la cesión de instalaciones alternativas para la vacunación, por supuesto que vamos a colaborar, pero las limpiezas vuelven a estar a cargo del Ayuntamiento. Se les va a ceder las instalaciones del Centro de Empresas y los Ayuntamiento estamos saliendo del paso en todo.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, lo que supone la mayoría absoluta, la Moción presentada por el Grupo Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

PUNTO 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ANDALUCÍA. (GEX 2020/1806).

Por parte del portavoz del Grupo Socialista se expone y se somete a debate y a aprobación la siguiente Moción:

“MOCIÓN EN RELACIÓN AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ANDALUCÍA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES PRESENTE ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la Comunidad Autónoma donde más personas la perciben; a 31 de julio del 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como Programa Individual de Atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la Resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Está financiación se articula a través de convenio de colaboración suscrito entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20,000 habitantes, o las Diputaciones Provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y las Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la Resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13€. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de Ayuda a Domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y ésto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deban estar contenidos en los contratos.

Ésto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación garantizar total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuestos contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso administrativo ante el TSJA, etcétera.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre del 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la Administración Pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permita desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración Andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la Administración Autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a. Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la Resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 € a partir del 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, garantizando el cumplimiento del colectivo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

b. Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto social, regulado a través del Decreto 41/2018 de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre.

c. Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

d. Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

e. No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.

f. Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del servicio.

g. Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En Monturque a 7 de septiembre de 2020."

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Juan Arroyo el cual explica la enmienda a la Moción que ha presentado el Grupo Popular y que dice lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz D. Juan Arroyo de la Rosa formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Municipal PSOE:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente legislatura se incremente y alcance -al menos- el 40% de la Financiación Pública del Sistema de Autonomía Personas y Atención a la Dependencia (SAAD).

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de las Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16 euros/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación del servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y Parlamento Andaluz.

En Monturque, a 14 de octubre de 2020".

El Sr. Cristóbal Pareja manifiesta que muchas de las cuestiones que se solicitan en la enmienda presentada por el Grupo Popular ya están recogidas en la moción, y que no consideran la necesidad de modificarla.

Acto seguido, se procede a la votación resultando de la misma 6 votos a favor de la Moción presentada inicialmente por el Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular, con lo cual se aprueba por mayoría absoluta la Moción inicial presentada por el Grupo Socialista.

PUNTO 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC. (GEX 2020/1807).

Por parte del portavoz del Grupo Popular se explica y se somete a debate y a aprobación la siguiente Moción:

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

“Don Juan Arroyo de la Rosa en su calidad de portavoz del grupo municipal del Partido Popular en esta corporación municipal de Monturque (Córdoba), de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUTUCIONAL DE ANDALUCIA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar al actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en el municipio de Monturque, el grupo municipal del Partido Popular de Monturque propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- El pleno de Monturque apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluza (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.*
- El pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la Nueva Paz manifiesta que:*
- La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a una zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.*
- Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.*
- Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.*
- En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.*
- Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma graduada.*
- Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.*
- El Pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:*
- De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismo de mercado, ayudas directas y desarrollo rural) , los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la*

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.

- Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:
- La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.
- La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.
- La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.
- Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.
- El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionado las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyen do una autoridad única y común aduanera.
- El Pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas directas, manifiesta que estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.
- El Pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:
- La agricultora española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados Miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadía, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.
- Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.
- No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.
- El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayudas redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.
- El Pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los derechos de ayuda, manifiesta que:
- Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

- Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.
- Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.
- La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.
- El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.
- La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.
- Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.
- El Pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los ecoesquemas, manifiesta que :
- En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.
- La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con suficiente periodo de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.
- El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.
- El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.
- El Pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas asociadas, manifiesta que los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.
- El Pleno de Monturque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:
- La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.
- El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.
- Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y ejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad de nuestros sistemas agrarios y forestales.
- Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales silvoagropecuarios.
- Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.

En Monturque, a 21 de septiembre de 2020”.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

El portavoz del Grupo Socialista, D. Cristóbal Pareja manifiesta que Andalucía es la CCAA más diversa y próspera en términos agro-alimentarios y en muchos casos es un ejemplo de modernidad. La nueva PAC no está escrita, se está escribiendo y Andalucía tiene que formar parte activa de su futuro, para ello debe huir del planteamiento inmovilista, anclado en el pasado y que no tiene en cuenta la realidad de lo que está sucediendo en el futuro y en Europa, por todo ello, en Andalucía no es cierto el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC, no es cierto que las ayudas de las PAC se vayan a recortar en un 10% y cuando se afirma tal cosa es porque se confunden un tecnicismo de control de cumplimiento de un gasto presupuestario con la naturaleza de la PAC. La propuesta del Ministerio no está basada en un mecanismo de impacto, la última reforma de la PAC incluye instrumentos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019. Las ayudas directas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva no deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos con otras actividades económicas pero para los que las agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, por ello en base al argumento mencionado no estamos de acuerdo.

Acto seguido, se procede a la votación, resultando de la misma 6 votos en contra del Grupo Socialista y 3 votos del Grupo Popular, con lo cual, no se aprueba la moción presentada por el Grupo Popular.

PUNTO 11.- ASUNTOS URGENTES.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no manifestándose ninguno se pasa al punto siguiente.

PUNTO 12.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se dio cuenta de ninguna comunicación oficial.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos Nº 230/2020 al 344/2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Prevía autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. D. Juan Arroyo de la Rosa, formula los siguientes ruegos:

- El Sr. Arroyo ruega la instalación de un espejo en el cruce del área de acceso con la carretera hacia Moriles, en la esquina de la entrada al Camino del Cementario para facilitar la visión de los tractoristas. La Sra. Alcaldesa responde que si.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021

- El Sr. Arroyo ruega la limpieza o sustitución del espejo existente en el cruce entre las calles San Antonio y Padre Curiel. La Sra. Alcaldesa responde que se revisará, y se le planteará a la Policía para que emitan informe de donde es más necesaria su colocación para el tráfico.
- El Sr. Arroyo ruega la instalación de contenedores para depositar residuos de material Covid-19, así como el levantamiento de las tapas de los contenedores. La Sra. Alcaldesa responde que se pondrán en contacto con Epremasa, que es la empresa que se encarga de la recogida de residuos, porque son ellos quienes toman esas medidas, nosotros como Ayuntamiento no podemos poner un contenedor específico pero sí que podemos darle traslado, no obstante, ellos ya informaron como se debían de sacar los residuos COVID.
- El Sr. Arroyo ruega la creación de una comisión local sobre el Covid cuya reunión sea mensual para consensuar todo lo necesario en relación con el COVID. La Sra. Alcaldesa manifiesta que ésta se realizará en el momento en el que los datos indicativos de casos sean relevantes y lo hagan necesario y se constituirá con la composición que sea necesaria, dependiendo de la situación en la que nos encontremos. Independientemente de que esté creada o no la Comisión, como grupo político toda la información la vais a tener, y agradezco tu disposición en todo momento, desde el confinamiento y todos los momentos del COVID.
- El Sr. Juan Jesús Zafra toma la palabra y manifiesta que desde el Ayuntamiento se están publicando datos de positivos COVID en nuestro municipio, en base a los datos que publica la Junta de Andalucía pero los datos de los que tenemos constancia son mayores que los que realmente da la Junta, por ello, en base a los comentarios que surgen en las redes sociales, me gustaría que la concejala Dña. Ángela Lopera, como trabajadora sanitaria, nos explicara porqué los datos llegan mal y tarde. La concejala Dña. Ángela Lopera, responde que ella se lo explica de manera personal pero no aquí porque no se puede contar, son datos protegidos, la Ley de Protección de Datos impide hacer públicos los datos de las personas afectadas, los datos llegan tarde pero no mal, porque la sanidad está colapsada. La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que no se están pidiendo datos de personas sino una explicación de porqué llegan mal los datos, porque esta situación está provocando un desconcierto entre los vecinos. Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que entiende que como sanitaria y como militante del Partido Popular defiende la gestión del partido que gobierna, pero los vecinos tienen derecho a saber datos reales. La Sra. Ángela Lopera manifiesta que está en el Pleno como concejal y no está ejerciendo su profesión, a lo que la Sra. Alcaldesa replica que los vecinos de Monturque deben saber los datos reales y como concejal debe pedirlos igual que lo hacen ellos. El Sr. Arroyo interviene manifestando que todos los que se sientan en este Pleno son personas responsables y que se está faltando el respeto. Acto seguido, se abre un debate largo y tenso entre los distintos concejales.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario Accidental, DOY FE:

V.º B.º
LA ALCALDESA;

EL SECRETARIO ACCIDENTAL;

Código seguro de verificación (CSV):

0EBD 03E7 DA7D C98B 2E28



0EBD03E7DA7DC98B2E28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Secretario-Interventor accidental LUQUE JIMENEZ FRANCISCO el 13-01-2021

VºBº de El Alcalde accidental PAREJA MUÑOZ CRISTOBAL JESUS el 13-01-2021